



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LABORATORIOS BAXTER S.A.
DEMANDADO	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009- 2017-00258 -00
ASUNTO	Incorpora sin trámite, oficios que comunica levantamiento de embargo de remanentes. Dispone oficiar.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al proceso, sin necesidad de trámite, el oficio No.0240 del 10 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín y el oficio No.204 del 09 de marzo de 2022 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, a través de los cuales comunican que en los procesos de su conocimiento bajo radicados 05001310301020210024000 y 05001310300220210027700 respectivamente, ordenaron el levantamiento del embargo de remanentes que habían sido decretados para este asunto.

Lo anterior, obedece a que, mediante autos de la diada 22 de octubre de 2021 y 14 de marzo de 2022, el despacho no atendió aquellos embargos, por cuanto, el proceso con anterioridad a la comunicación de la medida había terminado por desistimiento tácito, comunicándoles la decisión por oficios No.586 del 10/11/2021 y 215 del 04/04/2022 respectivamente; por consiguiente, ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO**

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee3dcd9208d8cfef0be4a423f643dd02b38622983e6ab69b71985a6d58d443ed**

Documento generado en 16/05/2022 12:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>